

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 51 CIVIL
DEL C.I.
Dirección: CL 19 6 48 P 4 ED SAN
REMO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RA026418430CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES

Dirección: AV EL DORADO 51 - 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

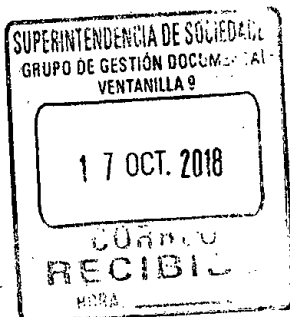
Código Postal:

Fecha de Admisión:

16/10/2018 12:52:17

Mín. de transporte de carga 000200 del 20/05/2018

Mín. de transporte expreso 000657 del 03/08/2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6 – 48, piso 4 Edificio San Remo Teléfono 2830038
Bogotá, D. C. Octubre 9 de 2018

12 OCT 2018
FRANQUICIA

88370

OFICIO No. 2018-1594

4151

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
AV. EL DORADO No. 51-80
La Ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-456215

Fecha: 17/10/2018 11:19:48
Remitente: 800093816 - RAMA JUDICIAL

Folios: 2

REF. PROCESO DE REORGANIZACIÓN

Mediante el presente me permito informarle, que una vez verificada la base de datos de este Despacho, tanto por número de identificación NIT. 900.567.052.-1, como por nombre de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S., relacionada en su escrito recibido por este estrado judicial el día 11 de septiembre de 2018, no se encontró registro alguno de la sociedad antes mencionada.

Atentamente,

LUIS FELIPE PABÓN RAMÍREZ
SECRETARIO



Señores
JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

JUZGADO 51 CIVIL CTO.

SEP 11 '18 AM 11:06

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les COMUNICA formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

801, en la ciudad de Bogotá. Teléfono 5-18-50-28. Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

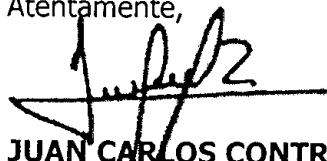
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230

Representante Legal / Promotor

EMCORP GROUP S.A.S